

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Viernes 30 de Julio de 1999	No. 145
----------	--------------------------------------	---------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 261-99.....3384

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 21.....3385

Acuerdo No. 22.....3385

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 5-99.....3385

Resolución No. 52-99.....3386

Resolución No. 14-99.....3386

Resolución No. 53-99.....3386

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto « Asociación Nicaragüense del Consejo
Internacional de Monumentos y sitios, ICOMOS de
Nicaragua».....3387

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3389

Derechos de Autor.....3395

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3397

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Certificación (Acta No. 90).....3400

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....3401

Citación de Procesados.....3404

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No.261-99

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Señor Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a otorgar Escritura Pública de Donación a favor de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL) de seis inmuebles pertenecientes al Estado, que se describen así:

1) Lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Rubén Darío, Bonanza, Región Autónoma Atlántico Norte, el cual consta de las siguientes medidas: el primer cuadro de veinte metros de fondo por diez y seis metros de frente y el segundo cuadro de catorce metros de fondo por diez metros de frente, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Oficina del Ministerio de Salud (MINSa); Sur: Terreno TELICASA; Este: Irene Bonanza y Oeste: Armando Carmona, propiedad inscrita bajo el N° 42.697, Asiento 1°, Folio 287 del Tomo 229, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields.

2) Lote de terreno urbano ubicado en Kukra Hill, Región Autónoma Atlántico Sur, con las siguientes medidas: trece varas de ancho y veinte varas de largo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle transversal; Sur: Henigston Pactabie; Este: Wilfredo Ruíz y Eduardo Jarquín y Oeste: Demecia Centeno, propiedad inscrita bajo el N° 42.702, Asiento 1°, Folio 297 del Tomo 229, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields.

3) Lote de terreno urbano ubicado en Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, con un área de ciento veinte pies de frente por ciento ochenta pies de fondo, comprendido dentro de los siguientes

tes linderos: Norte: Colegio y Convento Santa Rosa de Lima; Sur: Calle Central de Rosita; Este: Hospital de Rosita y Oeste: Predio y Cancha del Colegio Santa Rosa de Lima, propiedad inscrita bajo el N° 42.704, Asiento 1°, Folio 301 del Tomo 229, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields.

4) Lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Gaspar García Laviana, Muelle de los Bueyes, Región Autónoma Atlántico Sur, con un área de doscientos siete punto ochenta y un metros cuadrados (207.81 Mts2) equivalente a doscientos noventa y tres punto setecientos veintiséis varas cuadradas (293.726 Vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Central; Sur: Terreno de la Escuela; Este: Bodega de la Alcaldía Municipal y Oeste: Calle de por medio, propiedad inscrita bajo el N° 42.705, Asiento 1°, Folio 1 del Tomo 230, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields.

5) Lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Central de Nueva Guinca, Región Autónoma Atlántico Sur, con un área de veintitrés metros y treinta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y tres metros noventa y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ramón Morales Romano; Sur: Concepción Silva Obando, calle de por medio; Este: Francisca Rodríguez, calle de por medio y Oeste: Lucas González, propiedad inscrita bajo el N° 42.706, Asiento 1°, Folio 3 del Tomo 230, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields.

6) Lote de terreno urbano ubicado en la parte Central de Waspán, Región Autónoma Atlántico Norte, con un área de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Arturo Rivera; Sur: Calle Principal Waspán; Este: Iglesia Morava de Waspán y Oeste: Palacio Municipal, propiedad inscrita bajo el N° 42.707, Asiento 1°, Folio 5 del Tomo 230, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields.

Arto.2 El Señor Procurador General de Justicia, deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de las Donaciones a que se refiere el Arto.1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ACUERDO No. 21

ACUERDA

Arto. 1.- Cancelar el nombramiento del Licenciado Gustavo Robledo Cruz, como Director Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores. A quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte efecto a partir del treintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Guillermo Argüello Poessy, Ministro por la Ley.» Guillermo Argüello Poessy, Ministro por la Ley.

ACUERDO No. 22

ACUERDA

Arto. 1.- Nombrar a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Guillermo Argüello Poessy, Ministro por la Ley.» Guillermo Argüello Poessy, Ministro por la Ley.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 5-99

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Certifica: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 14 se encuentra la Resolución No. 5-99 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 5-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperati-

vas. Managua, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Presentó solicitud de inscripción DE APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RURAL COLECTIVO RIGOBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, R.L. Cuya Aprobación de Reglamento Interno se encuentra Registrada en acta No. 01, folios 03 al 06, que fue celebrada el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la Aprobación de Reglamento Interno, por lo que fundada en el artículo, 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b) del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RURAL COLECTIVO RIGOBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, R.L. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 52-99

Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- CERTIFICA: Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 160 se encuentra la Resolución No. 52-99.- que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 52-99. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la mañana. Con fecha siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GERMAN POMA-REZ ORDOÑEZ, R.L. constituida en la Comarca Las Dispersas-Las Nubes, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las doce meridianas del día, del seis de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 25 asociados, 20 hombres, 5 mujeres con un capital suscrito de CS 1,250.00 (mil doscientos cincuenta córdobas) y pagado de CS 1,250.00 (mil doscientos cincuenta córdobas córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS Y AGROINDUSTRIALES (Ley No. 84) RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION GERMAN POMAREZ ORDOÑEZ, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Juan Carlos Doña Vallecillo, Presidente; Henry Manuel Olivás Hernández, VicePresidente; Alejandro Tobar Nerio, Secretario; Bismark Antonio Calero Ríos, Tesorero; Rafael Antonio Matute

Hernández, vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 14-99

Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de modificaciones de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 15 se encuentra la Resolución No. 14-99. que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 14-99. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Presentó solicitud de inscripción de REFORMA TOTAL DE ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SISTEMA DE CREDITO CAMPESINO DIPILTO, R.L. Que en adelante se denominará COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA LA CAPITALIZADORA, R.L. cuya reforma total de Estatuto y Cambio de Razon Social se encuentra registrada en acta No. 40, folios 169 al 190, que fue celebrada el día trece de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL, por lo que fundada en el artículo, 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b) del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la REFORMA TOTAL DE ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA LA CAPITALIZADORA, R.L. Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 53-99

Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 161 se encuentra la Resolución No. 53-99. que integra y literalmente dice: **RESOLUCION** No. 53-99. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION 29 DE ENERO, R.L.** constituida en la Comarca Elena María, municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las una de la tarde del día veintinueve de Enero de de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 15 asociados, 8 hombres 7 mujeres con un capital suscrito de CS 7,500.00 (siete mil quinientos córdobas) y pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (Ley 0.849.) **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otorguese personalidad Jurídica A LA **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION 29 DE ENERO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva. Carlos M. Moreno A. Presidente; Salvador T. Vargas, Vice Presidente; Héctor D. Vargas R. Secretario; Angela L. Quintero G, Tesorero; Cruz J. Saravia B, Vocal; Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO «ASOCIACION NICARAGUENSE DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS, ICOMOS DE NICARAGUA»

Reg. No. 3584 - M. 426552 - Valor C\$ 930.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (1330).- De la página Cuatrocientos cinco a la página Cuatrocientos catorce, del Tomo III, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denomi-

nada:

«ASOCIACION NICARAGUENSE DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS, ICOMOS DE NICARAGUA»

Conforme autorización de Resolución del día Ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, el día Trece del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CAPITULO PRIMERO (CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION). Artículo Uno. La Asociación que se constituye se denomina «ASOCIACION NICARAGÜENSE DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS», o simplemente «ICOMOS DE NICARAGUA» por ser «ICOMOS» siglas internacionalmente reconocidas en asociaciones dedicadas a fines idénticos. Artículo Dos. El domicilio legal de la Asociación es esta ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas locales en cualquier parte de la República. Artículo Tres. La duración de la Asociación es de cincuenta años. **CAPITULO SEGUNDO: (FINES, OBJETO Y PATRIMONIO).** Artículo Cuatro. El objeto de la ASOCIACION NICARAGÜENSE DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS («ICOMOS DE NICARAGUA») es Promover el estudio y favorecer la conservación de los monumentos, de los conjuntos y de los sitios; Despertar y desarrollar el interés en la población de Nicaragua por sus monumentos, sus conjuntos y sus sitios y en general por su patrimonio cultural; Ofrecer un marco de discusión y de intercambio de informaciones nacionales e internacionales, concernientes a los principios y a los medios técnicos jurídicos y administrativos de la conservación, restauración, utilización y rehabilitación de los monumentos, conjuntos y sitios históricos. Dar a conocer el interés y valor de los monumentos, conjuntos y sitios históricos del país, en los ámbitos nacional e internacional; Recoger, profundizar y difundir las informaciones concernientes a los principios, las técnicas y las políticas de rescate, conservación, protección, animación, utilización y rehabilitación de los monumento, conjuntos y sitios, así como sobre el estudio y la práctica de las técnicas de construcción tradicionales; Apoyar la adopción y puesta en práctica de las recomendaciones internacionales relacionadas con la protección, conservación, rehabilitación de los monumentos conjuntos y sitios históricos; Promover la rehabilitación, el estudio y la investigación sobre temas de conservación de monumentos, conjuntos y sitios históricos, contribuir a la difusión, promoción y conservación del Patrimonio Cultural de Nicaragua y servir de apoyo al desarrollo cultural del pueblo nicaragüense. Artículo Cinco. El Patrimonio del «ICOMOS de Nicaragua», estará constituido por los aportes de sus miembros. contribuciones voluntarias. concesiones, subvenciones, donaciones, contratos individuales y recursos obtenidos de agencias u organizaciones internacionales no gubernamentales, así como créditos de inversión e intereses bancarios, o cualquier otro recurso financiero aprobado por la Junta Directiva y los bienes muebles e inmuebles, o cualquier otro recurso que lleven a pertenecer a la Asociación. **CAPITULO TERCERO:**

(ASOCIADOS, REQUISITOS). Artículo Seis. Además de los fundadores podrán optar a ser miembros de la Asociación todas aquellas personas que se identifiquen con sus objetivos, que tengan capacidad legal y su solicitud de membresía sea aprobada por la Junta Directiva. CAPITULO CUARTO. (ADMINISTRACION, DIRECTIVA, SU CONSTITUCION Y ATRIBUCIONES). Artículo Siete. Los órganos superiores de la Asociación son en su orden: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. Artículo Ocho. La Asamblea General se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al año, durante el mes de Octubre, para aprobar el programa de trabajo y presupuesto anual y tratar otros asuntos que determine la Junta Directiva. Se reunirá en Sesiones Extraordinarias cuando la Junta Directiva lo considere necesario o a petición expresa y por escrito de la mitad más uno de sus socios. Artículo Nueve. Son atribuciones de la ASAMBLEA GENERAL: a) Conocer los informes de labores del Presidente y del Tesorero de la Junta Directiva, así como de la Fiscalía. b) Conocer y resolver la aceptación o no de todos los miembros, de acuerdo con lo establecido en otros artículos de este Estatuto. c) Elegir, por votación, a los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal General, d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben cubrir los miembros activos y asociados. e) Aprobar el presupuesto anual y el programa de actividades para el próximo periodo, de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación. f) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación. g) Conocer y aprobar o rechazar los informes anuales de la Junta Directiva que deben ser presentados por el Presidente. h) Designar los representantes a la Asamblea General de ICOMOS Internacional. i) Conceder la categoría de Miembros Honorarios, j) Conceder el título de Presidentes Honorarios a los expresidentes de la Asociación, en un afán de mantener su concurso con carácter consultivo, manteniendo con ellos una estrecha relación. k) Reformar los Estatutos. l) Decretar la disolución total de la Asociación. m) Determinar anualmente, en la misma sesión en la que aprueba el presupuesto y el plan de actividades para el año siguiente, el monto máximo a administrar por la Junta Directiva sin necesidad de consulta previa a la misma Asamblea. Son Atribuciones exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria: a) la reforma de estatutos, la disolución de la Asociación y sustitución del Fiscal y de los miembros del órgano directivo, cuando proceda. Ello sin perjuicio de que la convocatoria se efectúe para conocer además otros asuntos. Aprobar y reformar los Estatutos; b) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva; c) Aprobar el programa de trabajo; d) Aprobar el presupuesto anual; e) Aprobar el informe del Estado Financiero de la Asociación. Artículo Diez. El quórum de la Asamblea General deberá estar constituido por la mitad más uno del total de sus asociados. Si no se reuniese ese número en la fecha y hora señaladas para la sesión a que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de diez días, una nueva reunión en la que en el quórum estará integrado por el número de Asociados que asistan, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se tomen. Artículo Once. Los acuerdos de la Asamblea General serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes. Cuando se trate de modificar el Estatuto o Acta Constitutiva, será necesario la asistencia del 51% y dos tercios de votación a favor de dichas modificaciones. Artículo Doce. Para que la Asamblea General lleve a cabo sus reuniones es necesario convocar por escrito a todos los asociados, por lo menos

con quince días de anticipación. Artículo Trece. La Asociación se regirá de acuerdo con el Estatuto, correspondiendo a la Junta Directiva su dirección y administración para la cual ésta podrá emitir los reglamentos internos y disposiciones que considere convenientes, siempre que en ellos no contravengan el Estatuto vigente. Artículo Catorce. La Junta Directiva será electa en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada para tal efecto y contará de los siguientes cargos: a) Presidente; b) Secretario; c) Tesorero. Artículo Quince. Serán requisitos necesarios para ser miembros de la Directiva: a) Tener capacidad legal civil; b) Cumplir con los requisitos de asociado activo. La Junta Directiva además, podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente. Estos asesores serán solicitados a los organismos correspondientes, así como a instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras. Artículo Dieciséis. La Junta Directiva durará tres años en sus funciones pudiendo ser reelecta por un solo periodo; el año legal comenzará el primero de Octubre, fecha en que los miembros serán investidos del cargo para el cual fueron electos. Artículo Diecisiete. La Junta Directiva celebrará sesiones mensuales con un mínimo de dos miembros y tomará sus resoluciones por mayoría. Artículo Dieciocho. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; b) Asistir puntualmente a las sesiones; c) Resolver las solicitudes de ingresos o renuncia de asociados; d) Emitir reglamentos y disposiciones; e) Nombrar las comisiones que estime conveniente; f) Recibir informes de las comisiones y ponerlos en conocimiento de la Asamblea General; g) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deben representar a la asociación en el interior o exterior de la República; h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General; i) Administrar los fondos y bienes de la Asociación; j) Nombrar al Director Ejecutivo; k) Velar por que las comisiones cumplan sus atribuciones y resolver las diferentes iniciativas que se presentan a la Asociación; l) Contraer empréstitos, recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos, que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la asociación; ll) Los casos que se presenten y no considerados en estos Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva. Artículo Diecinueve. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; b) Representar a la Asociación Judicial y extrajudicialmente; c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva; d) Firmar las Actas de Sesiones en unión del Secretario y los documentos de carácter financiero, con el Tesorero; e) Presentar el informe anual de actividades a la Asamblea General. Artículo Veinte. El Secretario de la asociación será la autoridad inmediata inferior al Presidente, y, por lo tanto, le corresponderá reemplazarlo en sus actuaciones; también son obligaciones del secretario: a) Asesorar y actuar como coordinador en todas las funciones del Presidente; b) Llevar el Libro de Actas en las Sesiones de la Asamblea General y el de la Junta Directiva, y autorizar las Actas de las sesiones de ambos organismos junto con el Presidente; o un Notario; c) Llevar un registro de los socios; d) Evacuar la correspondencia; e) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación; f) Elaborar los informes que la Junta Directiva haya de presentar a la Asamblea General o a cualquier otro organismo; g) Elaborar los planes y programas encaminados a lograr los fines de la Asociación; h) Sustituir a cualquiera de los otros miembros de la

Junta Directiva y colaborar con ellos en sus funciones; i) Divulgar y encargado de desarrollar las relaciones nacionales o internacionales; j) Dar a conocer los objetivos, proyectos y relaciones de la Asociación; k) Establecer y mantener relaciones entre la Asociación y otros organismos de desarrollo, tanto nacionales como extranjeros; l) Colaborar con el Tesorero en las campañas para coleccionar fondos para los programas de la Asociación. Artículo Veintiuno. Son atribuciones del Tesorero: a) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Asociación; b) Custodiar los bienes de la Asociación, depositando los fondos en la (s) institución (es) bancaria (s) que señale la Junta Directiva; c) Elaborar el presupuesto anual de la asociación y presentarlo, con el Presidente, a la consideración de la Asamblea General; d) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero; e) Llevar la Contabilidad; f) Colectar contribuciones a favor de la Asociación; g) Rendir cada año a la Asamblea General un informe del estado de cuenta y cada vez que lo solicite la Junta Directiva o un número menor de cinco socios. Este informe deberá ser autorizado por el Presidente. Artículo Veintidós. Son atribuciones del Tesorero también lo siguiente: a) Velar por el cumplimiento del Estatuto; b) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la institución y procurar que al menos una vez al año se verifique auditoriaje sobre las cuentas de la Asociación; c) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles; d) Autorizar junto con el Presidente los informes de la Tesorería en los casos en que deban presentarse, de acuerdo con este Estatuto. Artículo Veintitrés. Todo asociado activo podrá pedir cuentas de la actuación de la Junta Directiva, y para el efecto deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo que establece el artículo nueve del presente Estatuto. Artículo Veinticuatro. Son atribuciones y obligaciones de los asociados: a) Cumplir con el presente Estatuto; b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establezcan; c) Atender con diligencia las designaciones de que sean objeto por la Junta Directiva; d) Gestionar aportes o donaciones; e) Asistir a las actividades desarrolladas por la Asociación; f) Elegir y ser electo. Artículo veinticinco. En caso de disolución de la Asociación, sus bienes serán donados a la Comisión Nicaragüense de UNESCO, Managua, CAPITULO QUINTO. (DISPOSICIONES TRANSITORIAS). Artículo Veintiséis. La Asociación autoriza al Presidente y al Secretario para que tramite la aprobación del presente Estatuto y obtenga la personería jurídica a cuyo efecto se le faculta para que confiera el Poder Legal correspondiente. A continuación se procedió a la ratificación de la elección de la Junta Directiva que se efectuó en la Escritura de Constitución de La Asociación Cultural, ratificándose en sus cargos a cada uno de los nombrados, quedando de esa manera la Junta Directiva en propiedad, integrada por las siguientes personas: Presidente, Arquitecto Mario Molina Carrillo, Secretaria, Licenciada Auxiliadora De Nueda Somarriba; Tesorero, Arquitecta Maira Vargas Roa, quienes toman posesión de sus cargos, para desempeñarlo durante el primer periodo de tres años, que se comenzará a contar a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento público y los respectivos Estatutos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL TRESCIEN-

TOS TREINTA (1330), de la página Cuatrocientos cinco a la página Cuatrocientos catorce, Tomo III, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, Trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 4991 - M. 031001 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ELI LILLY AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MERTHIOLATE

Clase: (5)

Presentada: 22-09-98.- Expediente No. 98-03446

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 19-03-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 4992 - M. 031162 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Wissenschaftliche Werksatt fur Umweltme Btechnik, GmbH, Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OBM

Clase: (9)

Presentada: 21-09-98.- Expediente No. 98-03400

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 13-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 4993 - M. 031054 - Valor CS 180.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, IRIDIUM CENTRAL AMERICA AND MEXICO, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

**Libertad para comunicarse. En todo momento en
cualquier lugar**

La Señal de Propaganda será utilizada para atraer la atención de consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con las marcas Tarjeta Telefónica Global iridium, expediente No. 98-03169, Tarjeta Telefónica Global iridium, expediente No. 98-03170, Servicio Satelital Global Iridium, expediente No. 98-03171, Roaming Global Iridium, expediente No. 98-03172, Radiolocalización Global Iridium, expediente No. 98-03173, PAGING GLOBAL IRIDIUM, expediente No. 98-03235, para amparar PRODUCTOS: TARJETAS PLASTICAS UTILIZADAS PARA REALIZAR LLAMADAS TELEFONICAS Y DE COMUNICACION GLOBAL, CLASE 16 INTERNACIONAL.- Y SERVICIOS: SERVICIOS DE COMUNICACION Y DE TELECOMUNICACION A TRAVES DE DIVERSOS APARATOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE COMUNICACION DE LARGA DISTANCIA GLOBAL; SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL VIA SATELITE, VIA CELULAR Y VIA REDES DE COMUNICACION: SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACION GLOBAL VIA MENSAJES ESCRITOS, NUMERICOS Y ORALES: SERVICIOS DE ROAMING GLOBAL; SERVICIOS DE COMUNICACION GLOBAL VIA UN UNICO: NUMERO DE IDENTIFICACION; SERVICIOS DE COMUNICACION INALAMBRICA DE ENTRADA Y SALIDA DE LLAMADAS; SERVICIOS DE COMUNICACION GLOBAL CON TARJETAS TELEFONICAS CON NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL, CLASE 38 INTERNACIONAL.

Presentada: 28-08-98.- Expediente No. 98-03175
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 4994 - M. 031055 - Valor C\$ 180.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, IRIDIUM CENTRAL AMERICA AND MEXICO, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

Llamando al Planeta Tierra

La Señal de Propaganda será utilizada para atraer la atención de consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con las marcas Tarjeta Telefónica Global iridium, expediente No. 98-03169, Tarjeta Telefónica Global iridium, expediente No. 98-03170, Servicio Satelital Global Iridium, expediente No. 98-03171, Roaming Global Iridium, expediente No. 98-03235, para amparar PRODUCTOS: TARJETAS PLASTICAS UTILIZADAS PARA REALIZAR LLAMADAS TELEFONICAS Y DE COMUNICACION GLOBAL, CLASE 16 INTERNACIONAL.- Y SERVICIOS: SERVICIOS DE COMUNICACION Y DE TELECOMUNICACION A TRAVES DE DIVERSOS APARATOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE COMUNICACION DE LARGA DISTANCIA GLOBAL; SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL VIA SATELITE, VIA CELULAR Y VIA REDES DE CO-

MUNICACION: SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACION GLOBAL VIA MENSAJES ESCRITOS, NUMERICOS Y ORALES: SERVICIOS DE ROAMING GLOBAL; SERVICIOS DE COMUNICACION GLOBAL VIA UN UNICO: NUMERO DE IDENTIFICACION: SERVICIOS DE COMUNICACION INALAMBRICA DE ENTRADA Y SALIDA DE LLAMADAS: SERVICIOS DE COMUNICACION GLOBAL CON TARJETAS TELEFONICAS CON NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL, CLASE 38 INTERNACIONAL.

Presentada: 28-08-98.- Expediente No. 98-03174
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 4995 - M. 031164 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, THE COCA-COLA COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

OBEDECE TU SED

La Señal de Propaganda será utilizada para atraer la atención de consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con la marca SPRITE Y DIBUJO BOTELLA Registro No. 11.907 con fecha 18 de Agosto de 1962, repuesta en el Folio 74, Tomo XIII del Libro de Reposiciones de Renovaciones y renovada en el Folio 79, Tomo XII del Libro de Pases, para amparar productos de la CLASE 32 Internacional: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS AGUAS, MINERALES NATURALES O ARTIFICIALES, BEBIDAS DE SABORES DE FRUTAS, JUGOS DE FRUTAS Y DE VEGETALES, LIMONADAS Y BEBIDAS DE SABORES DE FRUTAS, JUGOS DE FRUTAS Y DE LIMONADAS Y BEBIDAS SUAVES Y REFRESCANTES EN GENERAL.

Presentada: 12-06-98.- Expediente No. 98-02244
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 4996 - M. 031089 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, DISTRIBUIDORA DE LICORES, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33)

Presentada: 29-11-95- Expediente No. 95-03383
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 26-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 4997 - M. 031039 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DE LA CORPORACION: GENERAL MILLS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 02 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11 de Agosto de 1995.
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 4998 - M. 031007 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DISTRIBUIDORA DE LICORES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

CAFETTO

Clase: (30)

Presentada: 13-03-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16-11-95. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4999 - M. 031165 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GROWSEED AKTIENGESELLSCHAFT, de Liechtenstein, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DUNKIN

Clase: (30)

Presentada: 27-09-94.- Expediente No. 94-02400
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-1

Reg. No. 5000 - M. 031038 - Valor CS 720.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado: MOBIL OIL CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ARCTIC

Clase: (4)

Presentada: 15-03-94.- Expediente No. 94-00690
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07-Abril 1994. Rosa A. Ortega. Registrador.

3-1

Reg. No. 5001 - M. 031037 - Valor CS 720.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado: NATIONAL SEMICONDUCTOR CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 15-03-94.- Expediente No. 94-00685
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07-Abril 1994. Rosa A. Ortega. Registrador.

3-1

Reg. No. 5070 - M. 284871 - Valor CS 720.00

Dra. Ena Lizett Velásquez Hernández, Apoderada del Señor: JOSE IGNACIO ICAZA GONZÁLEZ, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Un establecimiento dedicado a la actividad de Cafetin.

Presentada: 17 de Mayo de 1999.-
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve

de Junio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-1

Reg. No. 5075 - M. 013275 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de: BANCO DE LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

CREDI-EXPRESS

Clase: (36)

Presentada: 21- Abril - 1998.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, Veinticuatro de Marzo - 1999. Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez. Registradora Suplente. 3-1

Reg. No. 5076 - M. 033598 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de la Sociedad MOLINOS DE NICARAGUA S.A. (MONISA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

« Super Dog »

Clase: (31)

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 de Abril 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 5089 - M. 413017 - Valor C\$ 90.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada: PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

EXEPAN

Clase: (05)Int.

Presentada: 09 de Octubre de 1998.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 19 de Abril de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5100 - M. 502017 - Valor C\$ 720.00

Sra. Fidelia Bustamante, Presidente de la Fundación: CENTRO NACIONAL DE LA MEDICINA POPULAR TRADICIONAL DOCTOR ALEJANDRO DAVILA BOLAÑOS, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protege: Un establecimiento Industrial y Comercial dedicado a la Fabricación distribución y venta de Productos fitofarmacéuticos.

Presentada: 12 de Enero de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, Dieciséis de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 4792 - M. 0150963 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de señal de Propagada:



SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE, CON REFERENCIA A SU MARCA « T R E D I A » CLASE (29) INTERNACIONAL, REGISTRO No. 36,338 C.C.

Presentada : 04 Septiembre 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Octubre 1998. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 5327 - M - 502062 Valor C\$ 90.00

Lic. Raúl Lacayo Solórzano, Presidente y Representante Legal de la Sociedad: INVERSIONES DE NICARAGUA, S.A. (INVERNIC), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

CUENTA DE INVERSION CON MANEJO ADMINISTRADO

«Cuenta Cima»
Clase (36)

Presentada : 26 de Marzo de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve

de Junio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-1

Reg. No. 5102 - M. 440314 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: TABACALERA NICARAGUENSE SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, Guatemala, solicita Registro de la Señal de Propaganda:



Que usa para llamar la atención del público consumidor para promover la venta de productos de tabaco en bruto o manufacturado, cigarros, cigarrillos, con filtro y artículos para fumadores en relación a la marca de Fábrica y Comercio «Belmont» que se encuentra registrada bajo el número 10,965, desde 12 de Abril de 1961.

Presentada: 10 Mayo 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5103 - M. 440311 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemala, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FRANKS

Clase: (29)

Presentada: 7 Mayo 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5104 - M. 440946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemala, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FRANKIE

Clase: (29)

Presentada: 7 Mayo 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5105 - M. 440310 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemala, solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

RAMBOCAN

Clase: (5)

Presentada: 7 Mayo 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5106 - M. 137435 - Valor C\$ 720.00

Dra. Melba Rosa Urbina Treminio, Apoderada de la Sociedad: INDUSTRIA NICARAGUENSE DE HELADOS SOCIEDAD ANONIMA., (INHSA), Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BOLIFLASH



Clase: (30)

Presentada: 10 Mayo 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, Once de Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5107 - M. 0079666 - Valor C\$ 720.00

Lcda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. de los Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 14 de Abril de 1999.- Expediente: 99-01046

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5108 - M. 146329 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de ATHLETE'S FOOT MARKETING ASSOCIATES, INC. (AFMAI), de los Estados Unidos de América, solicita, Registro Nombre Comercial:



Nombre Comercial

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACION, VENTA COMERCIALIZACION Y REPARACIÓN DE UNA DIVERSIDAD DE PRODUCTOS, ENTRE ELLOS: VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERÍA.

Presentada: 22 de Febrero de 1999.- Expediente: 99-00553

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5109 - M. 137404 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CITICORP, de Estados Unidos de América, solicita, Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 21 de Abril 1999.- Expediente: 99-01187

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5110 - M. 081637 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CITICORP, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 21 de Abril 1999.- Expediente: 99-01186

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5087 - M. 502075 - Valor CS 90.00

Sr. Manuel Miranda Bermúdez, Presidente de: OFFIPRINT, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NIKO

Clase: (16)

Presentada: 28 de Abril 1999.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5088 - M. 413016 - Valor CS 90.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada: PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

CICALMA

Clase: (05)Int.

Presentada: 09 de Octubre de 1998.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, diecinueve de Abril de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5111 - M. 137412 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de SEAT, S.A. de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



SEAT

Clase: (12)

Presentada: 2 de Marzo de 1999.- Expediente: 99-00673

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5112 - M. 081639 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CINDU DE VENEZUELA, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (6)

Presentada: 26 de Abril de 1999.- Expediente: 99-01228

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5113 - M. 146328 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de PROMOTORA LOTTO QUIZ C.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase : (28)

Presentada: 7 de Abril de 1999.- Expediente: 99-00961

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5114 - M. 083756 - Valor CS\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de THE GENERAL ELECTRIC COMPANY, P.L.C., de Inglaterra, solicita Registro Marca de Servicio:

MARCONI

Clase: (38)

Presentada: 15 de Abril 1999.- Expediente: 99-01113

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5115 - M. 083754 - Valor CS\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BANCO BHD, S.A. de la República Dominicana, solicita Registro del nombre Comercial:

«BANCO BHD, S.A.»
(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO DEDICADO AL LICITO COMERCIO

Presentada: 8 de Abril de 1999.- Expediente: 99-00983

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5116 - M. 083753 - Valor CS\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como gestor oficioso de THE GENERAL ELECTRIC COMPANY, P.L.C., de Inglaterra, solicita Registro Marca de Servicio:

MARCONI

Clase: 37

Presentada: 15 de Abril 1999.- Expediente: 99-01115

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5117 - M. 083751 - Valor CS\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CINDU DE VENEZUELA, S.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CINDU

Clase: (6)

Presentada: 26 de Abril de 1999.- Expediente: 99-01227

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 4216 - M. 048842 - Valor CS\$ 180.00

El Doctor GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, mayor de edad, Casado, Abogado y de este domicilio, y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de documento que lleva por título:

«CURSO DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL»

esta obra fue publicada por la Editorial Hispamer, en un total de cuatrocientas noventa y cuatro páginas. Dicha obra contiene los siguientes capítulos: I) La Propiedad Industrial. II) Derecho Marcario. III) La Marca. IV) Adquisición de la Marca V) Registrabilidad de las Marcas. VI) Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas. VI) El Nombre Comercial, el Emblema y la Señal Propaganda. VII) Procedimientos. IX) La Oposición. X) Prerrogativas y pérdida del Derecho Marcario. XI) Transferencia de la Marca XII) Licencia de uso de la Marca. XIII) La Renovación del Derecho Marcario. Procedimiento para la inscripción de trasposos y cambios de nombres. Recursos y Sanciones. XIV) El Registro de la Propiedad Industrial. XV) Derecho de Patentes. Patentes de Invención. XVI) El modelo de utilidad. XVII) Diseño Industrial. XVIII) Procedimiento de Registro del Diseño Industrial. XIX) Competencia Desleal. XX) Convenciones Internacionales sobre Propiedad Industrial. XXI) Convenciones Interamericanas. XXII) Acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el gobierno de la República de Nicaragua acerca de la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. XIII) La Organización mundial del Comercio. Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionadas con el Comercio, Anexo: Modelos de escritos.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 4583 - M. 142082 - Valor C\$ 135.00

Señor Luis Rodríguez Calderón, mayor de edad, casado, profesor de Matemáticas, del domicilio de Estelí y de tránsito en esta ciudad y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una obra que lleva por título.

«EXPERIENCIAS EXTRAÑAS. ¿COINCIDENCIA?»

Esta obra tiene un carácter narrativo de la experiencia adquirida por las etapas que me ha tocado vivir, la que describo de forma amena para el avisado lector que recoge las inquietudes que llevaron en un momento dado por singulares parajes fuera de la amada patria y que recoge profundizando el ser activo que se transmite de generación en generación.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 5654 - M. 141684 - Valor C\$ 180.00

El doctor JOSE ANTONIO FLETES LARGAESPADA, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una obra que lleva por título:

«REPERTORIO DE CONSULTAS JUDICIALES EN MATERIA PENAL»

Esta obra contiene quinientas seis citas textuales de Consultas Judiciales, emitidas por la Corte Suprema de Justicia en materia Penal, en el período que va de mil novecientos dieciocho (1918) a mil novecientos noventa y ocho (1998), así mismo contiene un índice temático para su fácil uso.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 5061 - M. 268218 - Valor C\$ 180.00

El Señor DANILO MACHADO CASTILLO, mayor de edad, Casado, Ingeniero Electrónico, de este Domicilio y Residencia y actuando en nombre propio, se presentó ante estas oficinas a solicitar Registro de Derechos de Autor de una Revista que lleva por título.

«GUIA DE PRECIOS»

Esta Revista es un rotativo de circulación mensual que tiene como objetivo suministrar a sus lectores un informe de los diferentes cambios en los precios de los materiales de construcción mas usados, y que contiene una sección de Metalmecánica, Cementos y Derivados, Sanitarios y Pisos, Herramientas, Pinturas, Carpinterías, Maderas, Techos, Electricidad, Iluminación, Vidrios, Ventanas, Combustibles, Llantas, Neumáticos, Reencauches, Acumuladores y Geotextiles. Contiene además, un modelo matemático que se refleja en gráficas las que muestran el comportamiento de los precios versus el poder adquisitivo del Córdoba. Finalmente contiene una sección denominada Diseño Domiciliar del mes, que es una entrevista realizada a empresas urbanizadores para presentar un resumen de la ofertas de dichas empresas.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Directora Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4387 - M. 1691833 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 294, Página 147, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR TANTO:

LA SEÑORA GLORIA MARIA VILLANUEVA CONTRERAS, Natural de León, Departamento de León. República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Abril de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4388 - M. 1615862 - Valor CS 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 295, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR TANTO:

LA SEÑORITA PETRONA FRANCISCA PEREZ CABALLERO, Natural de León, Departamento de León. República de Nicaragua

ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Abril de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4391 - M. 142062 - Valor CS 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 203, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR TANTO:

LA SEÑORITA DANIELA DEL SOCORRO MONTANO SANABRIA, Natural de Santo Tomás del Norte, Departamento de Chinandega. República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnica en Anestesiología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno. Director.

Reg. No. 4402 - M. 142043 - Valor CS 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 355, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE LEONEL HERNANDEZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 4471 - M. 400814 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 370, Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR JOSE LEOPOLDO NAVARRO ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario

General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1999.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4469 - M. 400301 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 331, Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR OCTAVIO JACOBO ANDRADE SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre 1998.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4470 - M. 400830 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 124, Página 62, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA RAQUEL BEER GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4489 - M. 504401 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 143, Página 72, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA ANA ISABEL GAITAN CASTAÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, veintisiete de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4400 - M. 142074 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 374, Página 187, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ROLANDO JOSE PEREZ DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Eléctrico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 4465 - M. 142735 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 193, Página 98, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA CLAUDIA LAVINIA DEL SOCORRO MARQUEZ VILCHEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintisiete de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Reg. No. 6190 - M. 413031 - Valor CS 150.00

CERTIFICACION.-

URIEL CERNA BARQUERO.- Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos u de Otras Instituciones Financieras, CERTIFICA: Que en el segundo Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el acta Número NOVENTA de las tres de la tarde del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve, y que rola del reverso del folio número noventa y ocho (98) al reverso del folio número ciento cuatro, se encuentra la Resolución que en sus partes conducentes integra y literalmente dice: ACTA NUMERO NOVENTA.- En la Ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Bancos con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, integrado el quórum de la siguiente forma:

ASISTENCIA:

Dr. Noel Sacasa Cruz	Presidente
Ministro de Fomento, Industria y Comercio	
Ing. Esteban Duque Estrada	Director
Ministro de Hacienda y Crédito Público.	
Dr. Noel Ramirez	Director
Presidente del Banco Central de Nicaragua	
Dr. René Vivas Lugo	Director
Representante del Partido de la Minoría.	
Lic. Angel Navarro Deshón	Director
Superintendente de Bancos.	
Uriel Cerna Barquero	Secretario

INVITADOS.- INCONDUCTENTES.

El Presidente del Consejo, después de constatar el quórum, declara

abierta la Sesión y se procede conforme a la siguiente Agenda:

- 1.- Inconducente;
- 2.- Inconducente;
- 3.- Inconducente;
- 4.- Solicitud de autorización para constituirse como empresas Arrendadoras Financieras: BDF Leasing.
- 5.- Inconducente;
- 6.- Inconducente;

4.- Solicitud de autorización para constituirse como empresas Arrendadoras Financieras;
BDF Leasing;

En relación a este punto, el Licenciado Navarro, presentó la solicitud interpuesta por el Doctor Rodrigo Reyes Portocarrero a efecto de que se le autorizara constituir una sociedad de arrendamiento financiero, que operaría bajo la razón de BDF Leasing. En relación a tal solicitud, se requirió y obtuvo del Ministerio de Fomento Industria y Comercio, del Banco Central de Nicaragua y de la propia Superintendencia de Bancos, los dictámenes del caso, los cuales fueron favorables a la solicitud presentada. El Consejo Directivo después de analizar la solicitud presentada, y en uso de las atribuciones que le otorgan los Artos. 2,9 inco. 2º de la Ley 125 de Creación de la Superintendencia de Bancos, y de conformidad con la Normativa dictada por este Consejo Directivo, en la Resolución No. CD-SUPERINTENDENCIA-XLII-3-96, contenida en acta Número Cuarenta y dos de las cuatro de la tarde del día quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis,

RESUELVE

CD-SUPERINTENDENCIA-LXXXX-3-99.-

Primero.- Autorizar la constitución de una sociedad anónima, para dedicarse exclusivamente a la actividad de arrendamiento financiero, y que girará bajo la razón social de BDF Leasing, S.A.

Segundo.- En consecuencia concédase a los interesados el término de 90 días, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que procedan al otorgamiento de la escritura social y los estatutos, conforme a las recomendaciones escritas que se le formulen en su caso, así como la publicación a su costa en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercero.- Dentro de los 180 días subsiguientes a partir de la notificación de la presente Resolución, los interesados deberán satisfacer los requisitos consignados en el Art. 9 de la Ley General de Bancos, y los Artículos del 13 al 19 del Reglamento de la Ley 125 de Creación de la Superintendencia de Bancos, bajo apercibimiento que de no cumplirse dichos requisitos, en el término legal estipulado, quedará sin efecto la autorización otorgada en la presente Resolución.

Cuarto.- La sociedad sólo podrá desarrollar las actividades activas y pasivas autorizadas, conforme a la Normativa que para tal efecto dictó este Consejo Directivo, y además estará sujeta a las Normas Prudenciales relativas a Márgenes de Solvencia. Clasifica-

ción de cartera, Límites Individuales por Operación, Relación de Endeudamiento, Adecuación de Capital y otras, que atendiendo a la naturaleza de estas sociedades le sean aplicables, dictadas por la Superintendencia de Bancos.

Quinto. Autorizar al Secretario del Consejo Directivo a librar las certificaciones de la presente Resolución.

Y no habiendo más que tratar el Presidente del Consejo declara cerrada la presente sesión, a las seis y treinta minutos de la tarde del día de hoy. Noel Sacasa Cruz; Esteban Duque Estrada; Noel Ramírez; René Vivas Lugo; Angel Navarro Deshón; Uriel Cerna Barquero.

Y a solicitud del Lic. Angel Navarro Deshón, libro la presente certificación en tres hojas útiles de papel membretado de la Superintendencia de Bancos, que sello rubrico y firmo, en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- (f) Cerna B. URIEL CERNA BARQUERO SECRETARIO. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4018 - M. 620674 - Valor CS 90.00

Ingacio Valladares Espinales, solicita Título Supletorio, terreno rústico, diez manzanas extensión, ubicados comunidad de San Pablo, Jurisdicción Jicaró, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Luis Lanuza, SUR: Manuel Marín, Este: Luis Lanuza, OESTE: Quintín Vargas. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito Ocotol, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 4019 - M. 620675 - Valor CS 90.00

José Andres Castillo Urbina. Solicita Título Supletorio. de dos Lotes de terreno rústico ubicados en lugar llamados El Rapador, jurisdicción municipio Mozonte, de este departamento:- Lote: A. de sesenta y seis manzanas de extensión, lindando; NORTE, Herederos de Narciso Landero; SUR: Terreno de su propiedad de José Andrés Castillo; ORIENTE: Propiedad de Carlos Herrera y OCCIDENTE: Propiedad del Dr. Isacio Albir, Lorenzo Gómez. Lote: B.- de treinta y cuatro manzanas de Extensión, linderos: NORTE: Carretera Ocotol, Jalapa y propiedad de Justo Blandino, SUR: Propiedad de Luis Blandino López: ESTE: Río, Achuapa y propiedad de Tomás Ortez Ortez: OESTE: Propiedad de José Andrés Castillo. Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Opóngase. Ana Isabel Amaya B., Secretaria Interina.

3-3

Reg. No. 4020 - M. 620677 - Valor CS 90.00

Victor Manuel López Sevilla, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado Barrio Santa Ana, Ocotol, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Oscar Balladarez, SUR: Francisco Flores, Carretera enmedio, ESTE: César Augusto Cáceres, OESTE: César Augusto Cáceres. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O., Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 4021 - M. 620678 - Valor CS 90.00

César Augusto Cáceres Salgado, solicita Título Supletorio, solar urbano, ubicado Barrio Santa Ana, Ocotol, Nueva Segovia, lindero, NORTE: Oscar Valladares, calle enmedio, SUR: Guadalupe Cáceres, ESTE: Propiedad de Santa María Rosales, OESTE: Alcaldía de Ocotol. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O., Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 4022 - M. 620679 - Valor CS 90.00

César Augusto Cáceres Salgado, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Teodoro López Ocotol, Nueva Segovia, lindero, NORTE: Santos Rivera, SUR: María Otilia Gómez, ESTE: Martha Rivera, OESTE: Florentina Casco, calle enmedio. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 4023 - M. 620681 - Valor CS 90.00

José Luis Cerrato Salgado, solicita Título Supletorio, terreno rústico, lugar llamado San Pablito Murra, Nueva Segovia, ciento veinte manzanas, linderos, NORTE: Ramón Lagos y de Luis Lagos, Sur: Propiedad de Luis Lagos. ESTE: Clemente Cerrasco, OESTE: Ramón Zeledón. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 4038 - M. 427147 - Valor CS 180.00

Porfirio López Hernández, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca Buena Vista, Jurisdicción de Nindirí, con una área total de DIEZ HECTAREAS CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (10 Hectáreas 400 mt²), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miguel Miranda; SUR: Pedro Pablo López Hernández; ESTE: Juan Bautista Hernández y Oeste: Felipa López Hernández y sin perjuicio de quien tenga derecho preferen-

cial en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente Edicto. Oponerse. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los Trece de Mayo de Mil Novecientos noventa y nueve. Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 4399 - M. 37389-452406 - Valor C\$ 50.00-40.00

Edgard Alfredo Alonso Sobalvarro, solicita Título Supletorio de un inmueble rural situado en la comarca Fruta de Pan, jurisdicción de Santo Domingo, Chontales que mide cuarenta manzanas de extensión superficial y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Andrés Ronaldo y Santos Federico Halleslevens Amador, SUR: Juan Fajardo, trocha de por medio, ESTE: Andrés Ronaldo y Santos Federico Halleslevens Amador, y OESTE: Hernaldo Lazo Rivas, Opóngase Termino Legal, Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los treintaun días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Maritza Suárez Martínez, Secretaria. 3-3

Reg. No. 4039 - M. 583779 - Valor C\$ 180.00

Julio Matey Cruz, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en Santa Ana del Ojoche, San Juan del Río Coco. NORTE: Juan González y Emilio Melgara. SUR: Francisco Meza. ORIENTE: Francisco Meza. OCCIDENTE: Guillermo Cerrato. Opóngase. Juzgado Local Civil de San Juan Río Coco, veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. María Azucena Mátus González. 3-3

Reg. No. 4073 - M. 364156 - Valor C\$ 180.00

Roddys Sarahí González Rodríguez, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en Barrio Carlos Fonseca Amador del poblado del Puerto La Esperanza, compuesta de solar y casa que el solar mide: Veinticinco pies de frente por ochenta y cinco pies de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Agapito Laguna. SUR: Bernoldo Morales. ESTE: Calle pública y Leticia Bravo. OESTE: Emilio Fajardo. Interesados Opóngase en el Término de Ley. Dado en el Juzgado Unico Distrito, Ciudad Rama, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Renee Lucia Delgado S. Juez Unico Distrito. 3-3

Reg. No. 4074 - M. 620841 - Valor C\$ 90.00

Julio Rito Armas García, solicita Título Supletorio solar urbano, ubicado en Jalapa, Nueva Segovia, con casa de habitación, linderos, NORTE: Calle de por medio, propiedad de Victor Valdivia, SUR: Propiedad de Antonio González, ESTE: Calle de por medio

Tabacalera Agroexa, OESTE: Instituto Nacional de Jalapa. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 4075 - M. 620785 - Valor C\$ 90.00

Coronado Lagos García y Victoria Hernández Vallecillo, solicita Título Supletorio, bien inmueble ubicado Barrio Anexo Laura Sofia Olivas, Ocotol, Nueva Segovia, consiste en una casa de habitación, linderos, Norte: Dolores Medina SUR: Carretera a Macuelizo, ESTE: Ariel Cáceres, OESTE: Francisco Rodríguez. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 4076 - M. 621080 - Valor C\$ 90.00

José Augusto Rodríguez Espinoza, solicita Título supletorio, lote de terreno rural, ubicado comunidad Tapacales, jurisdicción Macuelizo, Municipio del Departamento de Nueva Segovia, extensión veinte manzanas, linderos: NORTE: Propiedad de Maria de los Santos Rodríguez Espinoza; SUR: Propiedad de Augusto Rodríguez Espinoza; ESTE: Callejón de por medio camino a las Peraltas, OESTE: Propiedad de Blanca Rosa Contreras. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Isabel Amaya, Sria. Int. 3-3

Reg. No. 4077 - M. 536681 - Valor C\$ 90.00

Ramón Peralta Rodríguez, solicita Título Supletorio solar urbano, ubicado Barrio Santa Ana, o parte Nor Occidental de Ocotol, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Predio de Pantaleón Zelaya Urbina, SUR: Fredevinda García Alaniz, ORIENTE: Heriberto Umanzor Guzmán, José Agustín Mejía Rodríguez, María Antonieta y Homero Ponce López, mediando calle, OCCIDENTE: Marco Antonio y Juan Castellanos, Calle de por medio. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 4078 - M. 621138 - Valor C\$ 90.00

Miriam Medina de Espinoza, solicita Título Supletorio, lote terreno Barrio Nicarao, Ocotol, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Propiedad de Miguel Angel Ventura Ventura SUR: Propiedad de Sandra Ventura Hernández, ESTE: Propiedad de Miguel Angel García Ventura, OESTE: Propiedad de Sandra Ventura Hernández. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, trece de mayo de mil

novcientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria.
3-3

Reg. No. 4079 - M. 621298 - Valor C\$ 90.00

Pedro Pablo Flores, solicita Título Supletorio, lote de terreno rural, ubicado en Dipilto Viejo, Dipilto Nueva Segovia, con una extensión de veinte varas al Sur; diecisiete varas por el Este; trece varas por el Oeste; y diecinueve varas por el Norte; Linderos: NORTE: Tomás Bautista, SUR: Alvaro Borjas, ESTE: Alvaro Borjas, OESTE: Carretera hacia la Tablazón. Opóngase; Juzgado Local Unico de Dipilto, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Juez, Firma lilegible. Cristian Saldaña E. Secretario.

3-3

Reg. No. 4264 - M. 452023 - Valor C\$ 135.00

Angela Francisca García Esquivel, mayor de edad, casa, comerciante con domicilio en Jinotepe, Carazo, solicita Título Supletorio de rural situada en Santa Cruz, Jurisdicción de Santa Teresa, con una extensión de; 3661.83 M2 con los siguientes linderos: NORTE: Adolfo Martínez Leiva, y mide 105.52 M. SUR: Eduardo Martínez, y mide 89.00 M. ESTE; Adelaida Conrado, y mide 34.14 M. OESTE: Armando López, y mide de 33.08 M.- Opóngase. Juzgado Local Unico Civil, Santa Teresa Departamento de Carazo, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Martha Luz Guzmán B. Juez Local Unico Santa Teresa.

3-3

Reg. No. 4265 - M. 142006 - Valor C\$ 90.00

Carlos Miguel Castillo Rocha, solicita Título Supletorio, de un Bien Inmuble Urbano, ubicado en esta ciudad de El Sauce, consistente en una casa y solar, que sita: de ENITEL 1 cuadra al este, 2 cuadras hacia el norte y 6.91 mtros al oeste, dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Celestino Uriarte, SUR: Calle de Oriente a poniente y Antonio Ruíz, ESTE: Cipriano García, calle de Norte a Sur y Carmelo Quintero, y OESTE: Bernardo López. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Local Civil, El Sauce.

3-3

Reg. No. 4326 - M. 083865 - Valor C\$ 180.00

Esperanza López Guadamuz, solicita Título Supletorio rústico. linderos NORTE: Camino viejo de Masaya a Granada. SUR: Propiedad de Gerardo Ortega, Jerónima Alguera. ESTE: Propiedad de Jerónima Alguera OESTE: Propiedad de Elsa Centeno. Oponerse: Juzgado Local Civil, Granada, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Juárez, Sria.

3-3

Reg. No. 4327 - M. 081432 - Valor C\$ 180.00

MANUEL ANTONIO MARTINEZ AGUILAR, solicita Título Supletorio Rústico. Linderos NORTE: Camino en medio, Propiedad de Luis Enrique Chamorro. SUR: Camino en medio, Propiedad de Máximo Galan. ESTE: Propiedad de Francisca Martínez Varela. OESTE: Propiedad de Juana Martínez. Oponerse: Juzgado Local Civil, Granada, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Juárez, Sria.

3-3

Reg. No. 4328 - M. 452662 - Valor C\$ 90.00

Marcia de la Concepción Munguía Pérez, Solicita Título Supletorio de una propiedad urbana situada en el Municipio de Tonalá, del cine González una cuadra al norte y media cuadra al oeste. linderos: NORTE: Martha Centeno. mide 10.92 mts., SUR: Calle enmedio Casimira Vega y mide: 10.92mts., ESTE: 46.35 mts Linda con propiedades de Tomas Osorio y Cecilia Bolaños y Oeste: Maritza Isabel Jarquin y Mide: 46.35 mts. Opóngase: Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. M. Auxiliadora Chávez M. Sria.

3-3

Reg. No. 4345 - M. 452695 - Valor C\$ 90.00

Manuel Jerónimo Córdoba Gutiérrez, Solicita Título Supletorio, urbano, Barrio Jalata, Masatepe. NORTE: Pedro Ortiz. Mide: 24.80 Mt. SUR: Marco Sánchez. Mide: 26.01 Mt. ORIENTE: Audilio Hernández. Mide: 19.50 Mt. PONIENTE: Calle ronda oriental, mide 19.50 mts: Area Total: 493.72. Mt. Opóngase Legalmente. Juzgado Local Unico Rama para lo civil Masatepe, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Julio César Sánchez Sánchez. Juez Local Unico de la Ciudad de Masatepe.

3-3

Reg. No. 4346 - M. 453337 - Valor C\$ 135.00

Martha Miriam Castillo Neyra, Solicita Título Supletorio de ley sobre lote de terreno rústico ubicado Flor de Azalia. en el municipio de Villanueva en el Departamento de Chinandega, con una área de dos mil ciento dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados, Lindante: NORTE: Predio en posesión de Virgilio Vallecillo. SUR: Pompilio Escalante Aguilera, ORIENTE: Carretera en medio Chinandega a Somotillo, y PONIENTE: Pompilio Escalante Aguilera. Opóngase en el Término legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Villanueva, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. lineado Flor de Azalia. Lic. Maria José Martínez Canales. Julio Emilio Martínez B: Srio.

3-3

Reg. No. 4300 - M. 175912 - Valor C\$ 90.00

Osmán Martínez Zeledón, solicita Título Supletorio Predio Semi urbano con un área de 40 x 60 vras. cuadradas, ubicado en Kilómetro once, carretera vieja a León, Dos Kilometros al Sur, Comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: SUR: Con el Callejón hacia los Rugama; ESTE: Con la Quinta del Señor Arostegui; NORTE: Con el terreno del Señor Arnoldo Rugama; OESTE: Con el Camino. Interesados Opóngase. Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez Abogado y Juez I. Local Civil de Managua.

3-3

Reg. No. 4397 - M. 682739 - Valor C\$ 90.00

Mercedes Mendoza Zelaya, solicita Titulo Supletorio Rústico - sonis. NORTE: Propiedad de José Mejía. SUR: Propiedad de Mariano Salinas. ORIENTE: Propiedad de Bernardo Zelaya. OCIDENTE: Propiedad de Santos Jiménez, Opóngase: Juzgado Local Civil. Somoto, 2 de Junio de 1999. Mayra Moncada J. Sria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **NORBERTO JOSE GARCIA CHAVARRIA**. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ACOSO SEXUAL**, en perjuicio **CARMEN SOZA SEQUEIRA**. Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta. - (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los veintiuno día del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **LAZARO ANTONIO BUSTOS CUAREZMA**. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES Y AMENAZAS**, en perjuicio **ANGELA DAMARIS ORTEGA SANCHEZ**. Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta. - (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis día del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda.

María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **RAUL ALBERTO LUMBI GONZLAEZ**. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio **SARA ANTONIA VASCONCELOS NIÑO**. Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta. - (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis día del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **JIMMY JOSE MONCADA ESPINOZA**. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON VIOLENCIA** en perjuicio **MARCOS IGNACIO SILVA ARAICA**. Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta. - (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis día del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **LUIS ALBERTO GARCIA MEDRANO**. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio **MARIBEL GARCIA MEDRANO**. Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta. - (F) M.J.M.A. (Juez) (F) A.M.G. Chávez (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los cinco día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **FELIX ALBER-**

TO MAYORGA LOPEZ. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio **KARLA PATRICIA RODRIGUEZ LOPEZ Y OTROS.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) A.M.G. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **LESTER GEOVA NNY AREAS GONZALEZ.** Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS ALA PROPIEDAD**, en perjuicio **LUIS MANUEL MUÑOZ MORALES.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) (Sria). R. L Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **GERARDO ANDURAY.** Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **INTENTO DE HOMICIDIO, AMENAZAS DE MUERTE Y DAÑOS**, en perjuicio **LUIS ANTONIO LOPEZ MAYORGA.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Sria.A.M.G.CH. Dado en la ciudad de Managua a los once día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **RONALD ANDURAY.** Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **INTENTO DE HOMICIDIO, AMENAZAS DE MUERTE Y DAÑOS**, en perjuicio **LUIS ANTONIO LOPEZ MAYORGA.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella)

recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Sria. A:G:CH. Dado en la ciudad de Managua a los once día del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **MARVIN ESPINOZA** Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZA CON ARMA BLANCA**, en perjuicio **JAVIER DAVID GOMEZ RAYO.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Sria.AM:G:CH. Dado en la ciudad de Managua a los once día del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **MANUEL MEDINA FONSECA.** Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON INTIMIDACION** en perjuicio **VICTOR MANUEL SANTO.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los trece día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **EDUARDO JOSE SANCHEZ LUKE.** Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio **MARISOL DEL CARMEN BERMUDEZ CASTRO.** Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los trece día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lcda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) **NORWIN ANTONIO HERRERA SANCHEZ**. Para que en el término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS Y LESIONES** en perjuicio **JOSE HORACIO BARRERA AGUILAR**. Nombrarle Defensor de Oficio si no comparece abrir a prueba las presentes diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismo efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se oculta .- (F) M.J.M.A. (Juez) (F) Michelle. (Sria). Dado en la ciudad de Managua a los trece día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Leda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **WILLIAM ANTONIO AVILES TORREZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES PSICOLÓGICAS**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MERCEDES GOMEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **USURPACION DE DOMINIO PRIVADO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARITZA BARROW LOCUT**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si

no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ALVARO JOSE RAMON PANIAGUA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **ESTAFAS**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **GLORIA MA. TELLEZ MEDINA Y LESTHER ALEJANDRO BRICEÑO AREVALOS**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **NORMAN JOSE ESTRADA ALMENDAREZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **MALTRATO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar

ciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **WALTER DE LA CRUZ CARRION**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **CONTRA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **RICARDO JOSE CARCACHE ESPINOZA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **SARA RUIZ MEZA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **HURTO**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez,

Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO CARA DE CRIMEN - KATALINO (CARA DE PIEDRA)**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **ROBO CON FUERZA**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **RODOLFO BENJAMIN HERNANDEZ NAVAS**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES PSICOLOGICAS**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **PAULINO ROBLETO HERNANDEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito **LESIONES**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general la obligación de denunciar el lugar donde se oculte. Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Managua, seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.